Contrato N° 07/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA" ID Nº 308.641.

Entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), domiciliada en Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** en su carácter de **Presidente,** conforme a la Resolución Nº 16/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, con **Cédula de Identidad N° 367.467**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN ARROW S.A. con RUC N° 80010057-3,** domiciliada en **Caaguazu N° 1790 esq. Aparipy, de la ciudad de Asunción República del Paraguay**, representada para este acto por el señor **José Verisimo Peña Espínola, con Cédula de Identidad N° 704458**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	530	30	1	99	G. 114.889.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.641

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

GOLDEN ARROW S.A. PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA", convocado por el *Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)*. La adjudicación fue realizada según Resolución CONES N° 535/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	25101507 -002	Camioneta tipo pick up	GREAT WALL	CHINA	unidad	uno	unidad	114.889.000	114.889.000
								Precio Total:	G. 114.889.000

Total: G. 114.889.000 (Ciento catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 114.889.000 (Ciento catorce millones ochocientos ochenta y nueve mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles luego de la firma del contrato en el local del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sito en las calles Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

GOLDEN ARROW S.A. PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2016

José Verisimo Peña Espínola
C.I. **704.458**
GOLDEN ARROW S.A.
PROVEEDOR

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente – Consejo Nacional de Educación Superior.
CONES - CONTRATANTE